

**SERVICIO DE BOMBEROS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DURANTE LA
CELEBRACION DEL GRAN PREMIO DE ESPAÑA DE FORMULA 1 EN IFEMA MADRID**

EXP.: 26/012 – 2000028308

- RESPUESTAS A CONSULTAS.-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

¿Cuál es el número estimado de participantes previsto para cada jornada formativa?

Se prevé un máximo de 60 Pax, por jornada.

Respecto al criterio Experiencia del equipo de trabajo asignado, no se especifica un formato documental concreto, ¿qué documentación consideran válida para acreditar la participación del personal en eventos deportivos del motor? . En concreto, solicitamos saber si el Curriculum Vitae incluyendo los datos requeridos (Evento, Organizador etc..) firmado por el trabajador y/o una declaración responsable del titular del CV es válida.

El CV de los miembros del equipo o las declaraciones responsables puede ser documentos válidos siempre que indiquen los siguientes datos: evento, organizador, fechas y perfil con identidad del trabajador con la experiencia adicional. También se admitirán certificados públicos o privados en los que consten los datos indicados.

Se recuerda que las empresas son responsables de los datos que figuren en la documentación que oferten.

En relación con la acreditación de la solvencia técnica mediante medios externos, para que una empresa licitadora puede integrar la solvencia exigida en los pliegos mediante los medios, experiencia y recursos de una o varias entidades terceras pertenecientes al mismo grupo empresarial, ubicadas en Brasil y Chile conforme al artículo 75 de la LCSP, se solicita confirmación de si, junto con el DEUC de la entidad o entidades que aportan la solvencia y el correspondiente compromiso de puesta a disposición de medios, se requiere alguna documentación adicional en fase de presentación de oferta.

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA Madrid Capítulo 6 apartado 3, no se admite la integración de solvencia técnica cuando se exija tener *experiencia concreta a acreditar mediante la ejecución de contratos con un objeto análogo al que es objeto de licitación*. Asimismo, como figura en el apartado 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“En caso de que para acreditar la solvencia técnica o profesional se exigiera una experiencia concreta a acreditar mediante la ejecución de contratos con un objeto análogo al que es objeto de*

licitación, este requisito ha de cumplirlo el licitador por sí mismo, sin que puedan tenerse en cuenta los contratos celebrados por terceras entidades o empresas del mismo grupo empresarial.”

El criterio 7.4.a del Anexo I exige el siguiente criterio

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique descripción, importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisitos mínimos: Acreditar la ejecución de un mínimo de tres servicios de bomberos de empresa, realizando labores de prevención y extinción de incendios, en tres eventos con aforo superior a 50.000 asistentes, uno de los cuales debe estar relacionado con eventos deportivos del motor

Por tanto, **no se admitiría la integración de solvencia externa** exigida en los pliegos mediante los medios, experiencia y recursos de una o varias entidades terceras pertenecientes al mismo grupo empresarial que plantea, **para integrar la solvencia exigida en el apartado 7.4.a) del Anexo I**

Respecto del criterio 7.4.j) del Anexo I, se exige lo siguiente:

j) Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, en concreto, el licitador considerado como mejor oferta deberá aportar el siguiente certificado (artículos 93 y 94 LCSP): Certificado vigente de la UNE-ISO 22320:2013 Protección y seguridad de los ciudadanos. Gestión de emergencias. Requisitos para la respuesta a incidentes, vigente,

A efectos de la presentación de ofertas, según lo previsto en la cláusula 14. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el contenido del sobre o archivo electrónico nº 1:

“3º.- El licitador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades, deberá presentar junto con su propia declaración responsable, otra separada, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate”.

En consecuencia, en la documentación administrativa a aportar en el sobre número 1, deberá presentar una declaración responsable informando de su intención de recurrir a las capacidades de otras entidades, identificando las mismas y detallando el alcance de las capacidades a las que va a recurrir con dichas entidades.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
11 de junio de 2026